ACCIÓN URGENTE

DEBEN RETIRARSE LOS CARGOS CONTRA EL ORGANIZADOR DEL ORGULLO EN PÉCS

Géza Buzás-Hábel, defensor de los derechos humanos y organizador del Orgullo de la ciudad de Pécs en 2025, se enfrenta a cargos penales presentados el 9 de febrero de 2026, por la planificación de un desfile pacífico en favor de los derechos LGBTI+, que tuvo lugar el 4 de octubre de 2025 pese a haberlo prohibido las autoridades húngaras en aplicación de la ley contra el Orgullo de ese país. Si es declarado culpable podría ser condenado hasta a un año de cárcel. Amnistía Internacional pide a la Fiscalía que retire de inmediato los cargos y suspenda el proceso penal, que interfiere indebidamente en el ejercicio de los derechos a la libertad de reunión pacífica, a la libertad de expresión y a no sufrir discriminación, de conformidad con el derecho europeo y el derecho internacional de los derechos humanos. Este caso representa una perturbadora escalada en la criminalización de la expresión y la reunión pacífica relacionadas con los derechos LGBTI en Hungría.

ACTÚEN: REDACTEN SU PROPIO LLAMAMIENTO O UTILICEN LA SIGUIENTE CARTA MODELO

Fiscalía de Distrito de Pécs
District Prosecution Office of Pécs
Dr. István Takács
Chief Prosecutor
7621 Pécs, Jókai utca 26., Hungría
Fax: + 36 72-518-946
Correo-e: pecs@mku.hu
X: @ProsecutionHu

Señor fiscal jefe:

*Le escribo para expresar mi honda preocupación relativa a los cargos presentados contra el defensor de los derechos humanos **Géza Buzás-Hábel** por organizar el desfile del Orgullo de Pécs que se celebró el 4 de octubre de 2025. En vez de concluir que organizar un evento del Orgullo no debería ser delito y de archivar el caso contra Géza Buzás-Hábel, la Fiscalía que usted dirige lo remitió al Tribunal de Distrito de Pécs para que se abriera una causa penal. Si el caso va a juicio y Géza Buzás-Hábel es declarado culpable, podría ser condenado a una pena de hasta a un año de prisión.*

La decisión policial sobre el Orgullo de Pécs, por la que éste fue de hecho declarado "reunión prohibida" el pasado mes de septiembre, fue arbitraria y discriminatoria, y se basó exclusivamente en la ley contra el Orgullo que entró en vigor en abril de 2025. Tanto la prohibición como la ley en sí han recibido numerosas críticas de organizaciones regionales o internacionales, que la han tildado de retrógrada, discriminatoria y contraria a las normas de derechos humanos. La organización de una reunión pacífica en defensa de la igualdad, los derechos humanos y la memoria, como el Orgullo de Pécs, es una actividad protegida por los derechos a la libertad de reunión pacífica, a la libertad de expresión y a no sufrir discriminación, consagrados en normas regionales e internacionales que Hungría está obligada a respetar.

La comunidad internacional está siguiendo con atención el caso de Géza Buzás-Hábel y los recientes cargos presentados contra él, que suponen una alarmante escalada en la criminalización de la libertad de expresión y de reunión pacífica en relación con los derechos LGBTI en Hungría.

La organización de un desfile del Orgullo es un acto de valentía, solidaridad y esperanza. Usted tiene autoridad para incidir en que la protección del derecho de reunión pacífica es un deber.

El procesamiento de Géza Buzás-Hábel supone la violación de sus derechos, entre ellos los de reunión pacífica y expresión. Lo insto a retirar de inmediato los cargos y a poner fin a las actuaciones contra Géza Buzás-Hábel, que no debe ser procesado sólo por haber ejercido sus derechos humanos.

Atentamente,

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

Géza Buzás-Hábel es un hombre gay romaní. Ha trabajado como profesor y defensor de los derechos humanos y procede de la ciudad de Pécs. Ha enseñado la lengua y la cultura romaníes, formado a profesionales de la educación y, desde hace tiempo, organiza el Orgullo de Pécs —el único del país aparte del de Budapest—, asegurándose de que éste sea inclusivo, pacífico y de liderazgo comunitario.

El 4 de septiembre de 2025, Géza Buzás-Hábel notificó a la policía local la quinta edición del Orgullo de Pécs, prevista para el 4 de octubre de ese año. De inmediato, el 5 de septiembre, el departamento de policía de Pécs emitió una orden de prohibición preventiva, ya que, a su juicio, dicha reunión, de apoyo al matrimonio igualitario y al reconocimiento legal de la identidad de género, y en memoria de las víctimas LGBTI+ del Holocausto, exponía a la infancia a contenido prohibido. Géza Buzás-Hábel presentó un recurso contra la prohibición, pero la Kúria (Tribunal Supremo de Hungría) no lo admitió a trámite. Pese a ello, el Orgullo de Pécs se celebró el 4 de octubre sin intervención policial. El 10 de octubre, Géza Buzás-Hábel recibió una citación oficial de la policía en la que era identificado como persona "razonablemente sospechosa de haber cometido un delito".

El 9 de febrero de 2026, Géza Buzás-Hábel recibió la notificación de que la Fiscalía había formulado cargos contra él y de que el expediente se había remitido al tribunal. La Fiscalía propuso que el tribunal le impusiera una multa mediante una orden penal, sin celebración de un juicio. El tribunal tiene un mes para decidir los próximos pasos y puede emitir una orden penal sin celebrar una vista. Una orden penal constituye una decisión judicial que resuelve un caso, de manera similar a una sentencia. Sin embargo, en vez de presentar un recurso de apelación, el acusado, la Fiscalía y cualquier otra parte interesada puede, en un plazo de ocho días a partir de la emisión de la orden penal, solicitar la celebración de una vista, en cuyo caso el tribunal sigue las normas de procedimiento penal normales y celebra una audiencia preparatoria. Si finalmente se decide que el caso debe ir a juicio, el delito que se le imputa a Geza —"organizar una reunión prohibida"— conlleva una pena de hasta un año de prisión.

En 2025, Hungría ha intensificado la represión de los derechos LGBTI que comenzó en el país hace ya una década. En marzo de 2025, el Parlamento aprobó apresuradamente la Ley III de 2025 —conocida como "Ley contra el Orgullo" y basada en la "Ley contra la Propaganda" LGBTI+ de 2021—, que entró en vigor en abril de ese mismo año. Esta nueva ley prohíbe celebrar reuniones que pudieran violar la "Ley contra la Propaganda" de 2021, en la que, torticeramente, se califica la visibilidad LGBTI de "nociva" para la infancia y se prohíbe la "presentación y promoción" de la sexualidad y de identidades de género diversas a menores de 18 años. Además, dicha ley permite a las autoridades utilizar el reconocimiento facial para identificar y multar con hasta 200.000 forintos (unos 500 euros) a quienes participen en dichas reuniones prohibidas. Cualquiera que organice una reunión prohibida se expone a cargos penales que conllevan sanciones de hasta un año de cárcel. Las autoridades han recurrido a esta ley para prohibir de manera preventiva el Orgullo tanto en Budapest como en Pécs. Sin embargo, la sociedad civil ha opuesto resistencia, hasta el punto de que el Orgullo de Budapest congregó a más de 300.000 personas en junio, y el de Pécs, a unas 5.000 en octubre.

Hungría está obligada a respetar el Convenio Europeo de Derechos Humanos, el Pacto Internacional de Derechos Civiles y Políticos y la Carta de los Derechos Fundamentales de la UE, instrumentos que exigen a las autoridades respetar el derecho de reunión pacífica —con inclusión de las reuniones que promueven los derechos de las minorías—, evitar prohibiciones discriminatorias e imponer restricciones sólo si éstas son estrictamente necesarias y proporcionadas. Las autoridades tienen el deber de facilitar activamente las reuniones pacíficas, proteger de la violencia a quienes participen en ellas y proporcionar reparaciones en caso de que se violen los derechos. La prohibición de los desfiles del Orgullo y la criminalización de las personas que los organizan son incompatibles con estas normas. El Tribunal Europeo de Derechos Humanos ha fallado en reiteradas ocasiones que las reuniones que promueven los derechos de las minorías sexuales y de género están protegidas por el artículo 11, y que las restricciones basadas exclusivamente en la desaprobación moral violan los artículos 11 y 14. La criminalización de sus organizadores y organizadoras excede lo necesario e incumple a todas luces el requisito de proporcionalidad.

PUEDEN ESCRIBIR LLAMAMIENTOS EN: Inglés, húngaro.
También pueden escribir en su propio idioma.

ENVÍEN LLAMAMIENTOS LO ANTES POSIBLE Y NO MÁS TARDE DEL: 13 de agosto de 2026
Consulten con la oficina de Amnistía Internacional en su país si desean enviar llamamientos después de la fecha indicada.

NOMBRE Y GÉNERO GRAMATICAL PREFERIDO: Géza Buzás-Hábel (masculino)

ENLACE A LA AU ANTERIOR: https://www.amnesty.org/es/documents/EUR27/0495/2025/es/